

POLÍTICA REGULACIÓN HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

INVERTRAC S.A., consciente del alto riesgo que involucra la conducción, procura mantener un nivel alto de bienestar para nuestros trabajadores permitiéndoles mejorar su desempeño en las actividades diarias y aumentar su compromiso. Por tal razón, define:

1. La jornada laboral máxima legal cumplirá los turnos y horarios señalados por Invertrac S.A. contractualmente, la cual se podrá cambiar o ajustar cuando se estime conveniente mediante acuerdo expreso entre las partes, ya sea total o parcial, de acuerdo con la reglamentación vigente en la materia.
2. La jornada laboral máxima legal considerará los tiempos de descanso que corresponden al periodo de tiempo ininterrumpido durante el cual el trabajador puede disponer libremente de su tiempo, garantizando el descanso necesario antes de iniciar su labor.
3. Dentro de la jornada cada trabajador debe hacer pausas activas que comprenden periodos de tiempo durante los cuales puede realizar ejercicios de estiramiento, revisiones vehiculares, etc., de modo tal que no se coloque en riesgo la integridad física de la persona, del vehículo y/o de la carga.

El cumplimiento de estas Directrices permite una operación segura, mitigando la ocurrencia de siniestros viales, accidentes o enfermedades laborales asociados a riesgo humano, vehículo, entorno, estado físico y/o psicosocial, gestionados mediante el programa de prevención de la fatiga.


WILMAN GEMAY CAMACHO VELANDIA
Gerente General

Versión IV
18 de Diciembre de 2023